

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 34 - 2011/MVES**

Villa El Salvador, 24 de agosto de 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.**

**VISTO:** El pedido efectuado en Sesión de Concejo de la fecha; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con documento N° 6552 la Sra. Adriana Quispe Acuña da cuenta que los dirigentes del Asentamiento Humano "11 de Diciembre" han gestionando un proyecto de muro de contención para la loza deportiva, la cual está valorizada en S/. 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles), en la que la empresa Minera Luren viene apoyando con la suma de S/. 25,000.000 (Veinticinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), solicitando el financiamiento del saldo correspondiente;

Que, en Sesión de Concejo de la fecha, se solicitó la aprobación de una donación para la construcción de un Muro de Contención en el Asentamiento Humano "11 de Diciembre". Al respecto con Memorando N° 440-2011-GDU/MDVES, la Gerencia de Desarrollo Urbano da cuenta que la Empresa Minera Luren ha elaborado el expediente para la ejecución de Muro de Contención en el Asentamiento Humano "11 de Diciembre", el cual cuenta con los elementos suficientes para la ejecución de dicho muro;

Que, con Informe N° 217-2011-UP-OPP/MVES, la Oficina de Presupuesto da cuenta que el saldo de la obra solicitada asciende a S/. 31,493.36 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Tres y 36/100 Nuevo Soles) no se encuentra considerado en el Presupuesto Institucional de Apertura 2011, sin embargo, señala que teniendo en cuenta que dicha obra beneficiará a la población, se realizarán las modificaciones presupuestarias tipo funcional programáticas para habilitar lo solicitado otorgando la disponibilidad presupuestaria por el importe antes indicado, en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante su Informe N° 481-2011-OAJ/MVES y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del Concejo Municipal, se expide el siguiente;


### **ACUERDO:**

**ARTICULO 1°** Aprobar la DONACION de S/. 31,493.36 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Tres y 36/100 Nuevo Soles), a favor del Asentamiento Humano "11 de Diciembre", para la ejecución de la obra Muro de Contención en el citado Asentamiento Humano contenida en el expediente técnico correspondiente, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO 2°** Encargar a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
Abog. Jorge Hoyos y Trujillo  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
Sr. Santiago Mezo Quispe  
ALCALDE